DICTAMEN Nº 18/2023

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 09/2023 – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID Nº 431838

San Pedro de Ycuamandyyu, 30 de mayo de 2023.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07 que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es la Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los

derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.**

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenidos de las **COMBINACIONES** de los precios de anteriores adjudicaciones (contratos) obtenidas de datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con presupuestos de 3 (tres) empresas, y referencias obtenidas de páginas de internet sobre los bienes, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación:

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Misión: "Gobierno fortalecido, democrático y participativo con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".
Visión: "Ser una institución eficiente y eficaz en el manejo de los recursos, que fomente la cultura, las costumbres, el trabajo coordinado, la educación de niños, niñas y jóvenes y brindar una vida digna a los pobladores del Departamento.
Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com
mecip 2015

Características			Presupuesto Empresa Auto Repuesto Santani		Presupuesto Empresa CM Auto Partes		Presupuesto Empresa Gomería El Mango		Contrato N° 23/2019 - ID N° 366657		Contrato N° 23/2020 - ID N° 384605		Contrato N° 13/2021 - ID N° 399780		Referencia de Presupuesto en Pagina de Internet		Precio Promedio para Referencial	
ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTA - 295-80 R22 LISA	8	1.700.000	13.600.000	1.700.000	13.600.000	1.700.000	13.600.000					2.600.000	10.400.000	997.360	997.360	1.739.472	13.915.776
2	CUBIERTA 295-80 R 22.5 PANTANERA	8	1.750.000	14.000.000	1.750.000	14.000.000	1.700.000	13.600.000					2.400.000	14.400.000	1.172.080	1.172.080	1.754.416	14.035.328
3	CUBIERTA BFX 265 - 65 R.18	4	2.250.000	9.000.000	2.250.000	9.000.000	2.250.000	9.000.000					2.300.000	9.200.000			2.262.500	9.050.000
4	CUBIERTA 275.80 R.22.5	12	1.600.000	19.200.000	1.600.000	19.200.000	1.550.000	18.600.000					2.500.000	15.000.000			1.812.500	21.750.000
5	CUBIERTA 17.5 X 25 VIAL	4	7.250.000	29.000.000	7.000.000	28.000.000	7.000.000	28.000.000			5.000.000	20.000.000					6.562.500	26.250.000
6	CUBIERTA 275 . 70 R16	8	850.000	6.800.000	850.000	6.800.000	850.000	6.800.000					900.000	14.400.000			862.500	6.900.000
7	CAMARA N° 22	10	390.000	3.900.000	390.000	3.900.000	390.000	3.900.000	196.000	392.000							341.500	3.415.000
8	CAMISA N° 22	10	250.000	2.500.000	250.000	2.500.000	250.000	2.500.000	136.500	273.000							221.625	2.216.250
																		97.532.354

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dpal. de San Pedro

Obs.: Adjunto al presente Dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba que fueron remitidos por la Secretaria de Obras Publicas

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de San Pedro, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.

Es mi Dictamen

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

MEMORANDUM S.O.P. Nº 308/2023

A: **Lic. Osvaldo Speranza, Gobernador**
Gobernación del II Departamento- San Pedro.

C.C.: **C.P. Jorge Sanabria, encargado de la UOC**
Gobernación del II Departamento- San Pedro.

De: **Prof. Néstor Ramírez, Secretario de Obras Públicas**
Gobernación del II Departamento - San Pedro.

Gobernación de San Pedro · Segundo Departamento · Secretaría de Obras Públicas
Néstor Ramírez
Secretario Obras Públicas
Gobernación San Pedro

Fecha: **17/05/2023**

Objeto: **Remisión de Documentos para Licitación**

Por medio del presente remito presupuesto para llamados a licitación de la Compra de Cubiertas. ----------

Osvaldo Ariel Speranza J.
Gobernador
Gobernación de San Pedro

Atentamente.

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada
EXP. Nº: 1372
FECHA: 17-05-2023
HORA: 11:30
FIRMA:

Recibí Memo 19/05/2023 11:05

Gobernación de San Pedro · Departamento · U.O.C.
C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Derivado a: U.O.C.

C.P. Fátima Vargas Dávalos
Secretaria General
Gobernación de San Pedro

Auto Repuestos Santani S.R.L.

Representante exclusivo Cubiertas PIRELLI - Aceite - CASTROL y Baterias Charge
Repuestos para todas las lineas SCANIA - Mercedes Benz - FORD - Chevrolet - Volswagem - FIAT
Para las lineas Japonesas TOYOTA - Nissan - Mitsubishi - KIA - Mazda
Izusu - Hyundai - Canter - Repuestos para tractores CBT - Marsey - Agrale
Mariscal López c/ Calle 15 San Estanislao (Santani)
Teléfono: 0343 420 008- 0343 421 679 Cel: (0971) 451 840 (0985) 135 368
Sucursal: Cruce Liberación c/ Camino a Chore San Pedro de Ycuamandyyu Cel.(0971) 419 760

R.U.C.: 80024097 - 9
NOTA DE PRESUPUESTO
No Válido como Comprobante de Venta
Nº 0000312

FECHA: 09 de Mayo de 2023
RUC / C.I.Nº:
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: TELEFONO:

COD.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
	08	Cubierta 295/80 R22.5 Lisa	1.700.000	13.600.000
	08	Cubierta 295/80 R22.5 Tacco	1.750.000	14.000.000
	04	Cubierta 265.65.19 Pirelli	2.250.000	9.000.000
	12	Cubierta 275.80.22.5 Lisa	1.600.000	19.200.000
	04	Cubierta 17.5x25 Vial Pirelli	7.250.000	29.000.000
	08	Cubierta 265.70.16	850.000	6.800.000
	10	Camara Nº 22	390.000	3.900.000
	10	Camisa Nº 22	250.000	2.500.000
				98.000.000

H.PRINT - Iturbe Nº 2037 e/ Nanawa y Cerro León - Tel.: 021 372 012 - Cel.: (0982) 492 740 - hprintsolucionesgraficas@gmail.com - 600 N º 0000001 - 0000600 - 21/03/2023

Original

SCANIA
mazda
Ford
Mercedes-Benz
CHEVROLET
TOYOTA
NISSAN
FIAT
KIA
MITSUBISHI MOTORS
ISUZU
HYUNDAI
CANTER
charge BATERIAS
Castrol
Tecfil FILTROS
PIRELLI

COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
NUEVOS Y USADOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS

CM Auto Partes 0981-350.897

DE CESAR ADRIÁN MEDINA ARMOA

Cel. (0981) 350-897
Ruta Nº 10 Esquina Padre Fidel Maiz
San Estanislao - Dpto. San Pedro - Paraguay

RUC 3392894 - 0

Nota de Presupuesto

Uso Interno no valido como Comprobante de Venta

0000986

09 de MAYO de 2.023

SEÑOR (ES):

RUC o C.I:

DIRECCIÓN:

TEL:

Cantidad	Clases de Mercaderías y/o Servicios	P. Unitario	TOTAL
08	Cubierta 295/80 R 225 Liza	1.700.000	13.600.000
08	Cubierta 295/80 R225 Taco	1750.000	14.000.000
04	Cubierta 265.65.18 Pirelli	2.250.000	9.000.000
12	Cubierta 275.80.22.5 Liza	1600.000	19.200.000
04	Cubierta 17.5x25 Vial	7000.000	28.000.000
08	Cubierta 265.70.16	850.000	6.800.000
10	Camara Nº22	390.000	3900.000
10	Coimiso Nº22	250.000	2500.000
			97.000.000
Total Guaraníes	Noventa y siete millones		97.000.000

Gracias por su confianza y preferencia

GRAFI PINTOS IMPRENTA & DISEÑO - de Luis Alberto Pintos Melo - Dir.: Dr. Gaspar Rodriguez de Francia casi Nanawa Barrio Monte Alto - San Estanislao - Py.
RUC 3621562 - 7 - HAB. Nº 2430 Tel. (0991) 578-731 - Correo: grafipintos@gmail.com 15 Tal. 50x2 del [501 al 1.500] 18/08/2022

ORIGINAL: CLIENTE
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO

Gomería EL MANGO
de José Sixto Martínez Barua

Talleres de gomería - Comercio al por menor de otras mercancías de segunda mano n.c.p. Comercio de partes, piezas y accesorios nuevos y usados para vehículos automotores

Avda. Zoilo González c/ Carlos Antonio López
Cel.: (0971) 494236 - San Estanislao - Paraguay

R.U.C.: 1379954 - 1

NOTA DE PRESUPUESTO

No valido como Comprobante de Venta

0000162

San Estanislao, 09 de Mayo de 2023

Señor(es)

RUC:

Cant.	Descripción	P. Unit.	Importe
08	Cubierta 295-80-22,5 Lisa	1700000	13600000
08	Cubierta 295-80-22,5 Taco	1700000	13600000
04	Cubierta 265-65-18 Pirelli	2250000	9000000
12	Cubierta 275-80-22,5 lisa	1550000	18600000
04	Cubierta 17,5 x 25 Vial.	7000000	28000000
08	Cubierta 265-70-16	850000	6800000
10	Camara Nº 22	390000	3900000
10	Camisa Nº 22	250000	2500000
Total a Pagar Gs.			96000000

Imprenta & Serigrafía Paomar de Rutilio Duré – Mariscal López 566 e/ Tapiracuai y Bernardino Caballero - San Estanislao RUC 646249 – 9 Hab. Nº 127,5
12 Tal. 50x2 del 001 al 600 Agosto – 2021 Original: Comprador Duplicado: Archivo Tributario

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato Nº 23/19

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Taller Mecánica Diésel, domiciliada en la Calle Ruta Liberación- Bº San Agustín- Liberación, República del Paraguay, representado por el Señor Gilberto Vera González en carácter de propietario y, con Cédula de Identidad N°1.083.609, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: Adquisición de Cubiertas ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Cubiertas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*1*	*4*	*0*	*390*	*10*	*01*	*02*	*35.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366657

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/19, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº2241

Taller Mecánico DIESEL
de Gilberto Vera González
Reparación de Motores e Implementos Agrícolas - Electricidad del Automóvil - Bombas y Picos Inyectores
Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino Cel.: (0982) 251 185
Liberación - San Pedro Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-001	Cubierta para Camión	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	1.386.000	2772000
2	25172503-001	Camara para Maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	196.000	392000
3	25172503-001	Camisa para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	136.500	273000
4	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	2.660.000	5320000
5	25172503-001	Camara para Maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	315.000	315000
6	25172503-001	Camisa para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	245.000	490000
7	25172503-001	Cubierta para camión	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	840.000	1680000
8	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	3.850.000	7700000
9	25172503-001	Cámara para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	553.000	553000
10	25172503-001	Camisa para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	273.000	546000
11	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	3.675.000	7350000
12	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	2.734.000	5468000
13	25172503-001	Cubierta para Autos	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	300.000	600000
14	25172503-001	Cubierta para Camioneta	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	553.000	1106000
15	25172503-001	Cubierta para Camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	435.000	435000
	Precio Total								**35.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes treinta y cinco millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Agricultura y Ganadería.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Taller Mecánico DIESEL
de Gilberto Vera Gonzalez
Reparación de Motores e Implementos Agrícolas - Electricidad del Automóvil - Bombas y Picos Inyectores
Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino Cel.: (0982) 251 125
Liberación - San Pedro Paraguay

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 18 días del mes de julio del año 2.019.-

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador

Gilberto Vera González
Propietario
C.I.N°1.083.609-

Taller Mecánico DIESEL
de Gilberto Vera González
Reparación de Motores e Implementos Agrícolas - Electricidad del Automóvil - Bombas y Picos Inyectores
Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino Cel.: (0982) 251 185
Liberación - San Pedro Paraguay

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

CONTRATO Nº 23 /2020

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en la calle Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gobernador Carlos Alcibíades Giménez Díaz**, con **Cédula de Identidad N° 1.326.957**, y el **Secretario General Edgar Arzamendia Galeano** con **Cedula de Identidad Nº 2.222.586** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Autorepuesto Santani S.R.L.**, con **RUC Nº 80024097-9** domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Calle 15, San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teodoro Martínez, con Cédula de Identidad N° 516.634, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Cubiertas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384605

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2020, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2219/2020

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	2.150.000	17.200.000
54 2	Cubierta para Motoniveladora	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	5.000.000	20.000.000
3	Cubierta para Motoniveladora	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	3.400.000	6.800.000
4	Cubierta para tractor agrícola	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	2.150.000	8.600.000
5	Cubierta para tractor agrícola	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	2.500.000	10.000.000
6	Cubierta para tractor agrícola	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	4.200.000	16.800.000
7	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	14	Pirelli	Brasil	2.100.000	29.400.000
8	Cubierta para Automóvil	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	340.000	2.720.000
9	Cubierta para Automóvil	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	400.000	3.200.000
10	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	14	Pirelli	Brasil	760.000	10.640.000
11	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	300.000	1.200.000
12	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.750.000	7.000.000
13	Cámara	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	650.000	1.300.000
14	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.450.000	5.800.000
15	Cubierta para Tractor Agrícola	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	5.900.000	11.800.000
16	Cámara	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	555.000	1.110.000
17	Cámara	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	765.000	1.530.000
18	Cubierta para Tractor Agrícola	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	3.700.000	7.400.000
PRECIO TOTAL								**162.500.000**

Autorrepuestos Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 162.500.000** (guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil)
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Secretaria de Obras Publicas*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, Republica de Paraguay a los 15 días del mes de septiembre del año 2020.-

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador

Teodoro Martínez
Propietario
C.I.N°516.634

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

CONTRATO N° 13 /2021

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad Nº 4.383.530 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Autorepuesto Santani S.R.L, con Ruc 80024097-9**, domiciliada en Avenida Mcal. Lopez c/ Calle 15, de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representado por el Sr. Teodoro Martínez, con Cédula de Identidad N° 516.634, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: **Adquisición de Cubiertas** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 14/2021 con ID N° 399.780 para "Adquisición de Cubiertas**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: No Aplica.

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
SRIA. GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.780.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2021, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.130/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
2A	1	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	6	Pirelli	Brasil	2,400,000	14,400,000
1A	2	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	2,600,000	10,400,000
3A	3	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	2,300,000	9,200,000
	4	Cubierta para automovil	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	350,000	1,400,000
6A	5	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	16	Pirelli	Brasil	900,000	14,400,000
4A	6	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	6	Pirelli	Brasil	2,500,000	15,000,000
	7	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	750,000	3,000,000
	8	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	550,000	2,200,000
					Precio Total				70,000,000

Total: *[70.000.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta millones.

Autorrepuestos Santani S.R.L.
Ser. Estanislao - P.J.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Obras Públicas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Autorreguestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
SALA GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Cobernador

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 03 días del mes de agosto del año 2021.

Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Teodoro Martínez
Representante Legal
Autorepuestos Santani S.R.L

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

SUNSET CUBIERTAS

0800 11 00 80 | LOGIN | REVENDEDORES

CUBIERTA SUNSET 295/80R22.5 18PR 152/149M TRANS fleet E1

Gs. **997.360** (R$ 704,18 / U$ 137,00)

+ Ver Detalles

SUNSET

COMPRAR

CUBIERTA SUNSET 295/80R22.5 18PR 152/149M TRANS fleet L1

Gs. **997.360** (R$ 704,18 / U$ 137,00)

+ Ver Detalles

SUNSET

COMPRAR

CUBIERTA LINGLONG 295/80R22.5 16PR 152/148M LLF02 DOT 2020

Gs. **1.015.560** (R$ 717,03 / U$ 139,50)

+ Ver Detalles

LINGLONG

COMPRAR

Activar Windows

CUBIERTA SUNSET TIRES 295/80R22.5 18PR 152/149M TRANS fleet X2

Gs. **1.172.080** (R$ 827,54 / U$ 161,00)

+ Ver Detalles

SUNSET TIRES

COMPRAR

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro